

ACLARACIÓN PLIEGOS

EXPEDIENTE: CSE/1700/**1100881838**/19/PA

CONTRATO: Servicios de **Traducción, Interpretación y Mediación Intercultural** en el Área VII – Murcia Este.

1. Preguntas relativas a precio de licitación y otras conexas:

- *¿Cuál es el precio de licitación por palabra traducida?*
- *¿Cuál es el precio de licitación por minuto traducido telefónicamente?*
- *¿Existe diferencia de precio de licitación según el idioma que se traduzca?*
- *¿Cuál es el precio de licitación por hora por intérprete?*
- *¿Cuál es el precio por kilómetro por desplazamiento?*
- *De la anualidad de 2019 de 9.488,21€, ¿qué porcentaje corresponde a traducción telefónica y qué a traducción escrita?*

Respuesta 1:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige este contrato, se determina el sistema de determinación del precio del contrato de referencia, indicando que **el precio viene formulado en términos de tanto alzado**.

Por tanto, no se han establecido precios específicos para las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato, que son aquellas que se regulan y definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y entre las que se encuentran la traducción e interpretación, información, mediación administrativa, así como, la teletraducción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

1. (...) por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de



contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por tanto, al objeto de la adecuada elaboración del presupuesto base de licitación, en la **memoria económica**, se **desglosaron** los **costes** tenidos en cuenta para su cálculo, sin que ello suponga el establecimiento de precios aplicables a cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato.

Considerando que, como consecuencia de la obligación de contar con una persona a disposición de la Gerencia del Área VII para la realización de las prestaciones objeto del contrato in situ, durante el horario presencial establecido, el coste principal tenido en cuenta en la citada memoria ha sido el salario del trabajador.

Además, se incluyeron en la memoria económica otros conceptos como el beneficio empresarial, gastos generales, formación y también una estimación del coste que podrían suponer los servicios prestados mediante teletraducción, obtenido de acuerdo con los datos disponibles relativos al uso que se viene haciendo por parte de la Gerencia del Área VII de esta modalidad.

El presupuesto base de licitación asciende a 137.768,78€, IVA del 21% incluido y es el precio máximo que se podrá abonar al contratista por la ejecución del contrato en las condiciones (duración, prestaciones, obligaciones, etc.) que se establecen en los pliegos reguladores de la contratación.

2. Pregunta relativas a la forma de pago del precio del contrato:

- *¿Se reconoce el pago a mes vencido, y como dice en el cuadro se paga, entiendo, que fraccionado en 12 meses a partir de febrero, liquidando la primera factura en enero de 2021?*



Respuesta 2:

Tal y como se establece en la cláusula 4.1 del PCAP, el precio del contrato se hará efectivo *mensualmente, a mes vencido*, lo que supone que se facturará por meses y siempre **después de que se haya realizado la prestación**, debiendo contar la prestación con la conformidad por parte del responsable del seguimiento del contrato.

La emisión de la primera factura dependerá de cuál sea la **fecha de inicio** del contrato, la cual es desconocida en este momento ya que se requiere que, previamente, se produzca la adjudicación del mismo. En el documento de formalización del contrato se indicarán tanto la fecha de inicio de efectos del contrato como el importe de cada mensualidad, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.1 del PCAP, dependerá de cual sea el importe de adjudicación.

3. Pregunta sobre traducciones escritas

- *¿Cuál es el plazo de entrega/ejecución de las traducciones escritas?*

Respuesta 2:

En el epígrafe 2.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas se contempla, dentro de las funciones consistentes en traducción e interpretación, que dicha labor incluirá la *traducción de formularios, consentimiento informado, guías, etc.* que se requiera por parte de los servicios o unidades del Área VII.

No se ha establecido un plazo de entrega para dichas traducciones puesto que el mismo variará, razonablemente, en función de cuál sea la petición en concreto y la dificultad que conlleve la traducción del documento.

Se trata, por tanto, de una tarea más de las que integran la prestación que es objeto del contrato, por lo que habrá de llevarse a cabo por el personal puesto a disposición del mismo y quedará sujeta al control que lleve a cabo el responsable de su seguimiento, a quien, conforme con lo dispuesto en el epígrafe 2.4 del PPT, corresponde *supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos reguladores de la contratación le atribuyan.*

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente)

El Director de Gestión y Servicios Generales. José Ródenas López.

